



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 565

ARICA, 02 MAY 2013

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1199 de fecha 02 de agosto de 2011, que Aprueba el convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Evaluación de planta Piloto con Tecnología Económica y Ambientalmente Sustentable para Eliminación de Arsénico en Agua Potable" Código BIP 30110574-0.
2. La Modificación de Convenio de Transferencia, del 02 de mayo de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Evaluación de Planta Piloto con Tecnología Económica y Ambientalmente Sustentable para Eliminación de Arsénico en Agua Potable" Código BIP 30110574-0.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto General de la República, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Los Antecedentes indicados en la cláusula segunda del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 02 de mayo de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC  
"EVALUACIÓN DE PLANTA PILOTO CON TECNOLOGÍA ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE  
PARA ELIMINACIÓN DE ARSÉNICO EN AGUA POTABLE"  
CÓDIGO BIP 30110574-0**

En Arica, a 02 de mayo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, **DON JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rector, **DON EMILIO**

**RODRÍGUEZ PONCE**, R.U.T. N° 9.070.708-6, ambos domiciliados en Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "la Universidad" o "UTA", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 02 de Agosto de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1199, de fecha 02 de Agosto de 2011, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada **"EVALUACIÓN DE PLANTA PILOTO CON TECNOLOGÍA ECONOMICA Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE PARA ELIMINACIÓN DE ARSÉNICO EN AGUA POTABLE"** Código BIP 30110574-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria II, según da cuenta el **Certificado N° 19**, de fecha 29 de Enero de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de 18 a 20 meses y una Modificación de partidas de dos de los cinco ítemes del presupuesto original.
- c) Oficio FIC N°131/2013, de 19 de abril de 2013, del Coordinador Institucional Proyecto FIC de la UTA, que solicita extender el plazo del convenio hasta el 31 de octubre de 2013.
- d) Oficio s/n, de 23 de abril de 2013, Coordinador Institucional Proyecto FIC de la UTA, que justifica su solicitud de extensión del plazo requerido por el oficio anterior atendida la importancia del convenio y por las numerosas razones que señala.
- e) Informe de DIPLADE a través de Oficio N° 961/2013, con fecha 30 de Abril de 2013 referente a la solicitud de la UTA, Carta FIC N° 141/2013, concluye en que la extensión del plazo de Convenio no afecta los objetivos y resultados de la iniciativa, sino que fortalece el proyecto. En consecuencia, es recomendable la extensión de la vigencia del Convenio hasta el 02 de Octubre de 2013.

Solicitud de Ampliación de Convenio a través de Oficio REC N° 247.13 con fecha 26 de Abril de 2013, enviada por el Rector de la Universidad de Tarapacá al Sr. Intendente Regional.

Que la presente extensión del plazo del presente convenio hace necesario que el CORE se pronuncie respecto de la extensión del plazo de ejecución de la iniciativa, la que se ha solicitado hasta el 02 de octubre de 2013, aprobación con la cual se perfeccionará la presente modificación.

- f) Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese la cláusula TERCERA, párrafo primero, por lo siguiente:

**TERCERO: PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE EL CONVENIO**

El presente convenio de acuerdo a la propuesta de la Universidad aprobada por el CORE, financiará el **"Evaluación de Planta piloto con tecnología económica y ambientalmente sustentable para eliminación de arsénico en agua potable"**, de 20 meses de duración, cuyos objetivos son:

- a) Reemplácese la cláusula CUARTA, Cuadro ítemes Gastos de Operación y Gastos de Difusión, por lo siguiente:

**CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO FINANCIADO CON LA PROVISIÓN FIC**

<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>Presupuesto Actual \$</b>	<b>\$ Reducción</b>	<b>\$ Aumento</b>	<b>Presupuesto Final \$</b>
Lámpara HCL de arsénico NO COD	1.405.724	-1.405.724	0	0
Merckoquant Arsénico ultrasensible 0,005 – 0,5 mg/L 100 varillas	640.452	0		640.452
Tubo de absorción para arsénico SPECTROQUANT	203.460	0	0	203.460
Cinc granulado P.A. 1 Kg.	454.368	0	0	454.368
Ácido sulfúrico 95-97% P.A. 2,5 lt.	102.342	0	0	102.342
Test arsénico 0.001 – 0.100 mg/L AS SPECTROQUANT *30 Determinaciones	1.961.920	0	0	1.961.920
Matraz Erlenmeyer P/arsénico	71.400	0	0	71.400
Otros reactivos químicos varios para laboratorio	1.190.000	0	1.405.724	2.595.724
Otros materiales varios para laboratorio (accesorios para espectrofotómetro UV/VIS, material de vidrio, material de ferretería, material de porcelana, filtros, otros varios)	1.190.000	0	4.200.000	5.390.000
Flete 20kg valor base (\$385 por cada KG sobre valor base) (5 fletes * 100 Kg)	274.890	0	0	274.890
Arriendo de Vehículos	700.000		800.000	1500.000
Combustible	1.080.000	0	0	1.080.000
<b>SUBTOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>9.274.556</b>	<b>-1.405.724</b>	<b>6.405.724</b>	<b>14.274.556</b>
<b>GASTOS DE DIFUSION</b>				
Gira tecnológica a planta instalada (nacional)	500.000	0	0	500.000
Participación en Congreso (Internacional)	5.000.000	-5.000.000	0	0
Seminario de Difusión Arica	300.0000	0	0	300.0000
Seminario de Difusión Camarones	500.000	0	0	500.000
Material de difusión (afiches, pendones, merchandising)	1.500.000	0	0	1.500.000
Otros gastos imprevistos y similares	1.800.000	0	0	1.800.000

<b>SUBTOTAL GASTOS DE DIFUSION</b>	<b>9.600.000</b>	<b>-5.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.600.000</b>
------------------------------------	------------------	-------------------	----------	------------------

b) Reemplácese en la cláusula DÉCIMA TERCERA, referente a la vigencia del Convenio, por lo siguiente:

**DECIMO TERCERO: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de 26 meses, esto es, hasta el 02 de Octubre de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente. Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

Por otra parte, la fecha de inicio del Programa (proyecto) será cuando la institución receptora reciba los recursos.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 02 de Agosto de 2011.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y dos para la Universidad.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** consta en Decreto Supremo N° 0248 del 16 de Junio del 2010 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); EMILIO RODRIGUEZ PONCE, RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firma ilegible)".

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



MPS/jmg

**DISTRIBUCION:**

1. DACOG(2)
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes